



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001137/16

BITÁCORA: 10/AQ-0537/04/16

Durango, Durango, 09 de Junio de 2016

DEL USUFRUCTO VITALICIO EUGENIO DERAS CABRAL, DE LA NUDA PROPIEDAD FRANCISCO HIMMLER, MITCHEL EUGENIO Y ALLISON ALEJANDRA DERAS DE LA CRUZ
CALLE JUAN E. GARCÍA 419, BARRIO DE ANALCO
DURANGO
34139 MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO.



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 22 de Abril de 2016, al dictamen jurídico positivo No. 349/16 de fecha 01 de Junio de 2016 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 72 de fecha 06 de Mayo de 2016, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 25 de Abril de 2016 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
LOTE 13 DEL FRACCIONAMIENTO DE LA ANTIGUA HACIENDA DE COYOTES	Pueblo Nuevo	Durango	DEL USUFRUCTO VITALICIO EUGENIO DERAS CABRAL, DE LA NUDA PROPIEDAD FRANCISCO HIMMLER, MITCHEL EUGENIO Y ALLISON ALEJANDRA DERAS DE LA CRUZ

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	462854	2625351
2	464511	2626391
3	464108	2624996

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001137/16

BITÁCORA: 10/AQ-0537/04/16

Durango, Durango, 09 de Junio de 2016

LOTE 13 DEL FRACCIONAMIENTO DE LA ANTIGUA HACIENDA DE COYOTES	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/25
---	----	----	-----------	--	----------

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
LOTE 13 DEL FRACCIONAMIENTO DE LA ANTIGUA HACIENDA DE COYOTES	94.5	94.44	92.37

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
LOTE 13 DEL FRACCIONAMIENTO DE LA ANTIGUA HACIENDA DE COYOTES	92.37 (noventa y dos punto treinta y siete)	3955.53 (tres mil novecientos cincuenta y cinco punto cincuenta y tres)

Nombre del predio: LOTE 13 DEL FRACCIONAMIENTO DE LA ANTIGUA HACIENDA DE COYOTES

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	09/06/16 - 31/12/16	Arbutus xalapensis	25.06	2.9	Metros cúbicos v.t.a.
1	09/06/16 - 31/12/16	Juniperus deppeana	25.06	30.28	Metros cúbicos v.t.a.
1	09/06/16 - 31/12/16	Pinus ayacahuite	25.06	22.54	Metros cúbicos v.t.a.
1	09/06/16 - 31/12/16	Pinus cooperi	25.06	42.64	Metros cúbicos v.t.a.
1	09/06/16 - 31/12/16	Pinus durangensis	25.06	96.24	Metros cúbicos v.t.a.
1	09/06/16 - 31/12/16	Pinus leiophylla	25.06	82.42	Metros cúbicos v.t.a.
1	09/06/16 - 31/12/16	Pinus muerto	25.06	5.09	Metros cúbicos v.t.a.
1	09/06/16 - 31/12/16	Pinus teocote	25.06	352	Metros cúbicos v.t.a.
1	09/06/16 - 31/12/16	Quercus candicans	25.06	84.43	Metros cúbicos v.t.a.
1	09/06/16 - 31/12/16	Quercus sideroxylla	25.06	309.22	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/18 - 31/12/18	Arbutus xalapensis	13.65	15.53	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Juniperus deppeana	13.65	13.74	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus ayacahuite	13.65	12.36	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus cooperi	13.65	1.32	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus durangensis	13.65	115.38	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus leiophylla	13.65	22.64	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus muerto	13.65	8.3	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus teocote	13.65	94.94	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Quercus candicans	13.65	87.92	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Quercus sideroxylla	13.65	159.22	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001137/16

BITÁCORA: 10/AQ-0537/04/16

Durango, Durango, 09 de Junio de 2016

5	01/01/20 - 31/12/20	Arbutus xalapensis	14.1	1.81	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus deppeana	14.1	31.06	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Otras hojosas	14.1	.18	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Pinus ayacahuite	14.1	61.69	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Pinus cooperi	14.1	33.4	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Pinus durangensis	14.1	135.87	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Pinus leiophylla	14.1	13.44	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Pinus teocote	14.1	37.18	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Quercus candicans	14.1	5.39	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Quercus sideroxyla	14.1	216.2	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/22 - 31/12/22	Arbutus xalapensis	20.92	2.94	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus deppeana	20.92	21.04	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Pinus ayacahuite	20.92	24.56	Metros cúbicos r.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Pinus cooperi	20.92	219.67	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Pinus durangensis	20.92	43.93	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Pinus leiophylla	20.92	67.06	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Pinus muerto	20.92	10.37	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Pinus teocote	20.92	123.79	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Quercus candicans	20.92	67.81	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Quercus sideroxyla	20.92	203.69	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/24 - 31/12/24	Arbutus xalapensis	18.64	4.41	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus deppeana	18.64	34.32	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Otras hojosas	18.64	.69	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Pinus ayacahuite	18.64	124.69	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Pinus cooperi	18.64	72.15	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Pinus durangensis	18.64	189.91	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Pinus leiophylla	18.64	38.53	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Pinus muerto	18.64	3.96	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Pinus teocote	18.64	80.81	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Quercus candicans	18.64	10.57	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Quercus sideroxyla	18.64	515.3	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: UNIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS EJIDALES DE EL SALTO, DGO. A.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 9, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001137/16
BITÁCORA: 10/AQ-0537/04/16
Durango, Durango, 09 de Junio de 2016

Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	UPSNO6

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
LOTE 13 DEL FRACCIONAMIENTO DE LA ANTIGUA HACIENDA DE COYOTES	D-10-023-COY-033/16

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

12. Deberá realizar acciones de esparcido y picado de residuos en un total de 92.37 hectáreas, según distribución siguiente: 2016, 25.06 ha; 2018, 13.65 ha; 2020, 14.10 ha, 2022, 20.92 ha y 2024, 18.63. También deberá realizar acordonamientos en un total de 3.40





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001137/16

BITÁCORA: 10/AQ-0537/04/16

Durango, Durango, 09 de Junio de 2016

kilómetros, conforme al programa siguiente: 2016, 0.40 km; 2018, 0.30 km; 2020, 1.20 km; 2022, 0.40 km y 2024, 1.10 km.

13. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
14. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
15. Deberá realizar cercado en un total de 5.00 hectáreas, según se indica a continuación: 2016, 1.00 ha; 2018, 1.00 ha; 2020, 1.00; 2022, 1.00 ha y 2024, 1.00 ha. También deberá realizar acciones de reforestación en un total de 5.00 hectáreas, conforme a lo siguiente: 2016, 1.00 ha; 2018, 1.00 ha, 2020, 1.00 ha, 2022, 1.00 ha y 2024, 1.00 ha. La densidad por hectárea será de 1600 plantas.
16. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
17. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. L.R.I. Nora Mayra Loera de la Paz. Delegada de la PROFEPA en el Estado. Ciudad.
Ing. Rigoberto Medina Herrera. Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado. Ciudad.
Ing. María Elena Díaz Mancinas. Responsable del CETAR El Salto. Presente.
UPSE EL SALTO, A.C. Responsable Técnico. Presente.
Archivo.

ROQ/JLCC/AGUCH/EVR



ESTADO DE GUJARAT
GOVERNMENT OF GUJARAT

સાચી જાણવા માટે કૃપા કરીને નીચેના સંબંધિત વિષયો જાણવા માટે સંબંધિત વિભાગને સંપર્ક કરવાનું છે.

આ અંગેની વિગતો જાણવા માટે કૃપા કરીને નીચેના સંબંધિત વિભાગને સંપર્ક કરવાનું છે.

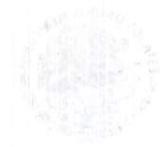
આ અંગેની વિગતો જાણવા માટે કૃપા કરીને નીચેના સંબંધિત વિભાગને સંપર્ક કરવાનું છે.

આ અંગેની વિગતો જાણવા માટે કૃપા કરીને નીચેના સંબંધિત વિભાગને સંપર્ક કરવાનું છે.

આ અંગેની વિગતો જાણવા માટે કૃપા કરીને નીચેના સંબંધિત વિભાગને સંપર્ક કરવાનું છે.

આ અંગેની વિગતો જાણવા માટે કૃપા કરીને નીચેના સંબંધિત વિભાગને સંપર્ક કરવાનું છે.

આ અંગેની વિગતો જાણવા માટે કૃપા કરીને નીચેના સંબંધિત વિભાગને સંપર્ક કરવાનું છે.



સચિવાલય
સાચી જાણવા માટે કૃપા કરીને નીચેના સંબંધિત વિભાગને સંપર્ક કરવાનું છે.



સચિવાલય